

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE: ST2019-0-40

Dentro de las obras que han venido efectuándose en este año 2019 en el Hospital Universitario Ramón y Cajal se ha considerado la necesidad de atender, la contratación propuesta por la Subdirección de Gestión Técnica, de la obra necesaria para la mejora y adaptación de instalaciones de climatización en varias zonas del Hospital Universitario Ramón y Cajal, y su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios, con un presupuesto de gasto estimado de noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho euros con dos céntimos (95.588,02 €), para un plazo de ejecución de dos meses y medio.

Visto el pliego de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato el artículo 131.2LCSP y la utilización del procedimiento simplificado abreviado según el artículo 159.6 de la LCSP.
- b) **Condiciones especiales de ejecución:** Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, entre los cuales están las consideraciones de tipo medioambiental que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables y la producción ecológica, así como la innovación tecnológica.
- c) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):** Importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo un total de setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho euros con treinta y seis céntimos(78.998,36 €).
- d) **Justificación de la necesidad:** Este contrato tiene como objeto los trabajos de mejora y adaptación de instalaciones de climatización en varias zonas del Hospital Universitario Ramón y Cajal; al no disponer el Hospital de medios técnicos ni personal con la formación adecuada para la realización de dicha obra y tampoco se poseen los materiales necesarios para llevarlo a cabo, no se puede desarrollar el servicio objeto del contrato.



- e) **División de lotes:** En el presente procedimiento se licita una prestación que es indivisible por su propia naturaleza y en el cual la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en relación con lo establecido en el artículo 99.3 b de la LCSP.

El Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 76 de 31 de marzo de 2011).

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de obra necesaria para la mejora y adaptación de instalaciones de climatización en varias zonas del Hospital Universitario Ramón y Cajal, con un presupuesto de gasto estimado de noventa y cinco mil setecientos cincuenta y ocho euros con veintitrés céntimos (95.758,23 €), para un plazo de ejecución de dos meses y medio.

Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que regirá en dicho procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado abreviado, de manera que la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP.

Madrid, 18 de octubre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: Juan José Equiza escudero

